



25 de julio de 2016

MÓDULOS COMPENSATORIOS DE GUARDIAS. SEGUIMOS TRABAJANDO POR ESTE DERECHO.

RESUMEN

Desde que el gobierno actual se hizo cargo de la Conselleria de Sanitat desde el SIMAP no hemos dejado de insistir con múltiples escritos, reuniones con la Conselleria de Sanidad y en las Mesas Sectoriales celebradas, que era necesario dar una solución a la concesión de los módulos compensatorios que fuera acorde con la normativa, jurisprudencia y con una oferta de actividad asistencial amplia, en todos los Departamentos de Salud, adecuadamente publicitada en la página web de la Conselleria de Sanitat. Una solución para que todos los interesados que cumplieran los requisitos tuvieran el derecho no sólo a la concesión de los módulos, sino también a elegir la actividad a efectuar y el centro donde realizarla (puede ser su propio lugar de trabajo o en cualquier otro centro de la misma localidad).

Por todo ello hemos instado a la Conselleria de Sanitat, a través de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y Recursos Humanos y Económicos, para que establezca objetivos asistenciales anuales, traducidos en actividades concretas en cada departamento y ofertadas como módulos compensatorios de guardias. Y así permitir que los facultativos que cumplan los requisitos puedan ejercer su derecho, con un reparto equitativo, ajustado a la demanda.

Estimados amigos: el día 19 de julio remitimos a la Conselleria de Sanitat Universal sendos escritos dirigidos a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y a la Dirección General de Recursos Humanos y Económicos sobre la regulación de los **módulos compensatorios de guardias** y los criterios de SIMAP para su concesión.

En los últimos años la concesión de los módulos compensatorios cuando se solicita la exención de guardias por edad superior a 55 años se ha convertido en un problema para aquellos que cumplían los requisitos que establece la norma: haber cumplido los 55 años de edad y haber realizado guardias 7 de los últimos 10 años (*Resolución de 21 de febrero de 2005*). Los criterios para su concesión/denegación no están claramente definidos a priori y las resoluciones, por lo tanto, han sido y son arbitrarias, ya que no se pueden justificar en criterios objetivos que puedan ser aplicados con equidad a todos los solicitantes que cumplan los requisitos.

En esta situación, son numerosos los casos que se han judicializado y para mayor complejidad las sentencias también han sido contradictorias, pues, aunque reconocen que son un derecho del facultativo, una sentencia del TSJ ha determinado que este derecho está subordinado a que el centro tenga establecido unos criterios organizativos.

Esta interpretación que hace el TSJ ha llevado a SIMAP, y naturalmente a SIMAP Intersindical Salut, a defender la **necesidad de la existencia de una oferta organizativa de actividad asistencial que pueda ser cubierta con la fórmula de los módulos compensatorios**. Nosotros hemos insistido en que es la Dirección General de Asistencia Sanitaria la que debe indicar a los diferentes Departamentos de Salud a que organicen las actividades asistenciales que puedan ofertarse como módulos compensatorios, con publicidad adecuada, y así los facultativos que cumplan los requisitos puedan ejercer su derecho eligiendo sobre una oferta organizativa asistencial ya concretada. Esta correcta planificación impediría la denegación de este derecho por “necesidades del servicio”.

Sin embargo, la Dirección General de Asistencia Sanitaria no lo interpreta así, y sigue considerando que la actividad asistencial ya está establecida y la solicitud de módulos compensatorios debe encajar en ella. SIMAP Intersindical Salut afirma que la Dirección General de Asistencia Sanitaria debe trabajar junto con la Dirección General de Recursos Humanos y Económicos para establecer, en base a la edad de los facultativos que realizan guardias, las **previsiones de solicitudes de exención de guardias por edad, las previsiones de solicitud de módulos compensatorios y las previsiones de nombramientos para la cobertura de las guardias**, de forma que la exención de guardias por edad pueda concederse en todos los casos que se solicite.

En definitiva, los puntos que consideramos fundamentales y así lo hemos transmitido a la Conselleria de Sanitat son:

- 1.- Que la D.G de Asistencia Sanitaria establezca y publicite los **objetivos asistenciales anuales que podrían ser ofertados** como módulos compensatorios.
- 2.- Que la D.G de Asistencia Sanitaria inste a las **gerencias** de los diferentes departamentos de salud a **organizar las actividades asistenciales** que pueden ser ofertadas como módulos compensatorios y se de publicidad a las mismas.
- 3.- Que la D.G de Asistencia Sanitaria garantice que los facultativos interesados y que cumplan los requisitos **puedan ejercer el derecho a continuar su actividad asistencial sustitutiva de las guardias** con la fórmula de los módulos compensatorios porque existe una oferta organizativa suficiente para ello, y que garantice el reparto equitativo de los módulos compensatorios en caso de que la oferta prevista para ese año fuera insuficiente en relación al número de interesados.
- 4.- Que la D.G de Asistencia Sanitaria se comprometa a **ir incrementando la oferta organizativa de módulos compensatorios en función de la demanda**, teniendo en cuenta la edad de los facultativos que realizan guardias, para evitar que exista una oferta menor que la demanda de los mismos.
- 5.- Que la D.G de RRHH y EE establezca una **previsión anual**, en función de la edad de los facultativos y consultando con antelación sus preferencias, del número que desean solicitar la exención de guardias por edad y establezca los recursos económicos humanos y organizativos para que se puedan conceder estas solicitudes.

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigidos a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

Departamento	Teléfono	E-mail	Responsables
SIMAP SEDE	961930723	simap_administracion@simap.es simap_institucional@simap.es simap_comunicacion@simap.es simap_prl@simap.es	Administración Conselleria-sindicatos Prensa Riesgos laborales
JUNTA DIRECTIVA		simap_presidencia@simap.es simap_vicepresidencia@simap.es simap_secretaria@simap.es simap_tesoreria@simap.es	Concha Ferrer Celia Monleón Pilar Martí Miguel Pastor
RESIDENTES		simap_residentes@simap.es	Ximo Michavila Miguel Pastor Borgoñón 616477806 Corporativo: 440814
Castellón		simap_castello@simap.es	Estel Ortells Ros 601354812
Sagunto	962339387	simap_sagunto@simap.es	Ximo Michavila Marien Vilanova Ariño 603112418 Pilar Marti Barranco 601185838
Valencia-Clínico-Malvarrosa	961973640 Ext 436184 Fax 961973641	simap_clinico@simap.es	Celia Monleón Verdés 622868333 Inmaculada Bau González 611350631 M^a Angeles Tárraga
Valencia Arnau de Vilanova-Lliria	961976101 601 15 55 74	simap_arnau@simap.es	Carmen Martin Utrillas

Valencia La Fe	961246127 Ext 246127 Ext 412447	simap_lafe@simap.es	Miguel Pastor Borgoñón 616477806 Corporativo 440814 Carmen Álvarez Muñiz 611351783
Requena	962339281	simap_requena@simap.es	Blas Bernácer Alpera Corporativo 442032
Consortio Hosp. General Valencia	963131800 Ext 437485	simap_consortiohgeneral@simap.es	Edmundo Febré Moya
Hospital General Valencia (estatutarios)	640096389	simap_hgeneralvalencia@simap.es	M^a Enriqueta Burchés Greus
Valencia Dr. Peset	961622332	simap_peset@simap.es	Amparo Cuesta Mirapeix 603106771 Ana Sánchez Guerrero
Ribera Salud-Alzira UTE	962458100 Ext 8382 Ext 7046	simap_laribera@simap.es simap2@hospital-ribera.com	Rosario Muñoz Pedro Durán
Gandía	962849500 Ext 435478	simap_gandia@simap.es	Noemi Alentado Morell 611350820
Xativa		simap_xativa@simap.es	
Denia Marina Salud	965579759	simap_denia@simap.es	Miguel A. Burguera
Denia estatutarios		simap.denia@marinasalud.es simaplapedrera@gmail.com	Pedro López Sánchez Pepa Bodí
Servicios Centrales, Salud Pública e Inspección		simap_servcentrales.sp.inspecc@simap.es	Carlos López Piñol
Otros departamentos	962289655	simap_consultas@simap.es simap_lapedrera@simap.es simap_alzira@simap.es simap_vinaroz@simap.es simap_laplana@simap.es simap_alcoy@simap.es simap_elda@simap.es	Ximo Michavila

		simap_lavila@simap.es simap_sanjuan@simap.es simap_alicante@simap.es simap_elche@simap.es simap_orihuela@simap.es simap_torrevieja@simap.es simap_manises@simap.es simap_vinalopo@simap.es	
--	--	--	--

Toda la información que os enviamos la encontrareis en la **Web del SIMAP** junto con la actualidad sobre normativa laboral, acción sindical y política sanitaria: www.simap.es



Le informamos que su dirección de correo electrónico, así como el resto de los datos de carácter personal de su tarjeta de visita que nos facilite, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar la agenda de contactos de nuestra organización, para poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la **Ley Orgánica 15/1999** mediante notificación escrita a info@simap.es. La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, distribución y/o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación.